

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, emitida el 30 de agosto de 2013, se procede a la publicación del siguiente:

REGLAMENTO CAMPAÑA “Kash te lleva ver el partido CD Walter Ferreti vrs Diriangen FC”

Vigencia: Del 17 al 21 de julio de 2026

PRIMERO: DE LA CAMPAÑA.

El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de LA CAMPAÑA corresponde en forma exclusiva a la entidad mercantil denominada BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC), en adelante “BAC” y será aplicable a la campaña “Kash te lleva ver el partido CD Walter Ferreti vrs Diriangen FC”, y se regirá por los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de LA CAMPAÑA, en adelante “EL REGLAMENTO”.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de EL REGLAMENTO se entenderá por:

- **EQUIPO DE KASH:** Se entenderá como BAC y/o cualquier empresa subcontratada para el mercadeo de la aplicación KASH.
- **KASH:** Es la aplicación móvil que permite realizar transferencias usando tarjetas de débito de distintos bancos del país, sean tarjetas Visa o MasterCard, emitidas en Nicaragua.
- **KASHTAG:** Nombre único con que se identifica un USUARIO.
- **ORGANIZADOR:** Banco de América Central, S.A. (BAC).
- **REGLAMENTO:** Este documento.
- **USUARIO(S):** Persona que descarga y se registra en la aplicación KASH.
- **CAMPAÑA:** La actividad promocional regulada en el presente Reglamento.
- **PARTICIPANTES:** Los USUARIOS de KASH que durante el diecisiete (17) al veintiuno (21) de julio de 2026, realicen una transferencia a otro Kashtag en

Nicaragua por montos iguales o mayores a veinte córdobas (C\$20.00) con tarjetas de débito de las marcas MasterCard y/o Visa emitidas por bancos nicaragüenses y usen la palabra “partido” en la descripción.

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Por el solo hecho de participar en LA CAMPAÑA, los PARTICIPANTES declaran haber leído, comprendido y aceptado íntegramente los términos y condiciones contenidos en EL REGLAMENTO, sujetándose a las decisiones que BAC adopte en relación con cualquier asunto relacionado a LA CAMPAÑA.

CUARTO: VIGENCIA.

LA CAMPAÑA es de duración limitada y estará vigente del diecisiete (17) al veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

QUINTO: MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

- a) Podrán participar en LA CAMPAÑA, los USUARIOS que realicen una transferencia a otro Kashtag en Nicaragua por un monto igual o mayor a veinte córdobas (C\$20.00) con tarjeta Mastercard y/o Visa, en el periodo del diecisiete (17) al 21 de julio del año dos mil veintiséis, colocando la palabra “partido” en la descripción de la transferencia.
- b) Entre los PARTICIPANTES que cumplan con EL REGLAMENTO durante el Período LA CAMPAÑA, se sortearán cinco (5) entradas dobles para asistir al partido del Walter Ferreti versus el Diriangen FC, previsto a realizarse el viernes 24 de julio en horario de 6:00pm en el Estadio Chocorrón Buitrago.
- c) La selección del ganador se realizará el día 22 de julio del presente año en presencia de abogado y notario público autorizado.

SEXTO: CONDICIONES.

- a) La presente campaña está dirigida exclusivamente a personas naturales de nacionalidad nicaragüenses y que residan dentro del territorio nacional, mayor de edad, que cuenten con un documento de identidad vigente

reconocido por la República de Nicaragua y que cumplan con lo establecido en el presente REGLAMENTO.

- b)** Podrán participar en LA CAMPAÑA, los USUARIOS que realicen una transferencia a otro Kashtag en Nicaragua por un monto igual o superior a veinte córdobas (C\$20.00), utilizando las tarjetas Mastercard y/o Visa, emitida por bancos nicaragüenses y que coloquen la palabra “partido” en la descripción de la transferencia.
- c)** Todo USUARIO que decida participar en la CAMPAÑA, deberá conocer y aceptar este REGLAMENTO. La aceptación del presente REGLAMENTO implica la obligación de cumplir las condiciones, formas de participación, limitaciones, requisitos y responsabilidades en EL REGLAMENTO.

SÉPTIMO: PREMIO.

- a)** El premio consiste en 1 pase doble (por ganador) para asistir al partido del Walter Ferreti versus el Diriangen FC, previsto a realizarse el viernes 24 de julio en el Estadio Chocorrón Buitrago.
- b)** Se realizará un único sorteo al finalizar la campaña por medio de tómbola electrónica en el cual se seleccionarán cinco (5) ganadores y tres (3) suplentes. De entre los seleccionados se verificará si cumplen con el presente Reglamento para ser seleccionados como ganador.
- c)** Cada Kashtag únicamente podrá resultar ganador una vez en esta CAMPAÑA, ya sea en calidad de ganador principal o sustituto, por lo que no podrá ser ganador principal en dos ocasiones y/o ganador principal y sustituto al mismo tiempo.
- d)** Se notificará por medio de llamada al número con el que se registró en la aplicación KASH a los ganadores el día 22 de julio para coordinar la entrega del premio. En caso de que un KASHTAG ganador no responda al tercer intento de contacto, se procederá a contactar al primer sustituto seleccionado y así sucesivamente.
- e)** El premio será entregado en el área de Transformación Digital, sexto (6°) piso del Centro Pellas en horario de las 9 am a las 5 pm los días 23 y 24 de

julio. En ninguna circunstancia el Premio podrá ser cambiado por dinero en efectivo.

OCTAVO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.

Con el fin de hacer público el resultado de LA CAMPAÑA, los USUARIOS que resulten favorecidos autorizan a que sus nombres y apellidos, número de cédula de identidad, imagen personal y/o voz aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a LA CAMPAÑA, como entrega y recibo del Premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

BAC se reserva el derecho de modificar, adicionar o sustituir, total o parcialmente, las disposiciones contenidas en EL REGLAMENTO, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución de LA CAMPAÑA, para fortalecer su transparencia o cuando dichas modificaciones redunden en beneficio de los USUARIOS.

Toda modificación será debidamente publicada en la sección de reglamentos de la página Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/>, con el fin de garantizar su conocimiento y divulgación. En consecuencia, será responsabilidad de los USUARIOS consultar periódicamente dicho sitio y mantenerse informados sobre cualquier actualización o modificación del presente REGLAMENTO.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.

- a) BAC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de LA CAMPAÑA y se reservará el derecho de suspenderla, quedando exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, en caso de detectar y/o descubrir defraudaciones o cualquier otra irregularidad, que sea sospechosa de origen delictivo o proveniente de la comisión del delito de lavado de dinero y/o financiamiento

al terrorismo y/o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

- b) Cualquier situación de hecho o de derecho relacionada con LA CAMPAÑA que no se encuentre regulada por EL REGLAMENTO, quedará sujeta y resuelta por BAC, conforme a las disposiciones legales de la República de Nicaragua.

DÉCIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) Cada uno de los ganadores será propietario del Premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- b) El derecho al Premio y el Premio en sí son intransferibles, no negociables y tampoco puede ser enajenado ni comercializado de ninguna forma.
- c) BAC no se hace responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el ganador, por el uso y disfrute del Premio; ni asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- d) Si por alguna razón no imputable a BAC, resultase ganador algún USUARIO que no cumpla con los requisitos establecidos en EL REGLAMENTO; éste se dejará sin efecto y BAC no asume ningún compromiso ni obligación de satisfacer el Premio.
- e) BAC suspenderá en forma inmediata la presente CAMPAÑA, sin asumir responsabilidad alguna, si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC.
- f) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, suspender temporal o definitivamente LA CAMPAÑA, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página de Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/>.
- g) EL REGLAMENTO estará disponible para su consulta durante el Periodo de LA CAMPAÑA en la página de Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/>.

- h)** EL REGLAMENTO cumplirá con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias, en lo referente a la fe pública de los resultados de ésta, mediante Notario Público.
- i)** Conforme a lo establecido en la Ley Número 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias, en su artículo 2, párrafo segundo cualquier reclamo producto de la presente CAMPAÑA, deberá ser tramitado ante la Oficina de Atención Especializada de BAC y en caso de falta de respuesta ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

Managua, 17 de julio del 2026.